



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL - MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE CARGOS CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLÓGICA COVID-19” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

RESOLUCIÓN H. D. N°50/2020

Santa Cruz, 26 de noviembre de 2020.

VISTOS:

Constitución Política del Estado, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, La Resolución Suprema N° 217055 de fecha 20 de mayo del 1997 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, Resolución Ministerial N° 0039 del 30 de enero de 2013 que aprueba la Norma Nacional de Caracterización de Establecimientos de Segundo Nivel, Resolución Ministerial N° 0025 del 14 de enero de 2005 del Reglamento General de Hospitales, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-NI-0341/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00276/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala en su Artículo 18, *“El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno”*.

Por su parte el Artículo 35 refiere, *“El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud”*.

Que, ante la pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, la misma ha demandado acciones concretas en todos los subsectores del Sistema de Salud de Bolivia.

Que, a través del Decreto Supremo N°4196, se declara ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y CUARENTENA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Que, el Decreto Supremo N°4205, que reglamenta la Ley N°1293, de 1 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

19), en su Art. 3, establece que la Seguridad Social de Corto Plazo y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud de todo el territorio nacional, están obligadas a implementar los protocolos, instructivos, directrices y otros instrumentos normativos aprobados por el ente rector de Sistema Nacional de Salud, además de dotar las medidas de bioseguridad en favor de sus servidores públicos o trabajadores e implementar y equipar salas de internación, terapia intensiva y aislamiento.

Que, en ese marco, la Caja Petrolera de Salud con el propósito de garantizar medidas bioseguridad para preservar el buen estado de salud de la población asegurada ha elaborado el PLAN DE CONTINGENCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA CAJA PEROLERA DE SALUD FRENTE A CASOS COVID-19, cuyo objetivo es el de *“establecer las líneas generales de acción de la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y respuesta frente al ingreso y propagación de SARS-Cov-2 y la ocurrencia de casos de COVID-19 dentro los establecimientos de salud de las Administraciones departamentales, regionales, zonales y sub zonales de salud de la Caja Petrolera de Salud”*.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, en este contexto, los Establecimientos de Salud de las diferentes Administraciones de la Caja Petrolera de Salud implementaron los Centros de Contingencia y/o Aislamiento para la atención a los pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19.

Que, la Administración Departamental Santa Cruz, ha puesto en marcha la implementación del Hospital Andrés Ibáñez, cuyo objetivo es brindar atención integral a los asegurados sospechosos y confirmados con COVID-19. También, y de acuerdo a la Norma Nacional de Caracterización de Establecimientos de Salud de Primer y Segundo Nivel, se ha implementado un CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLÓGICA COVID-19 para la atención odontológica de los asegurados que se han Referidos de los demás Establecimientos de Salud de la Administración departamental Santa Cruz para evitar la propagación, contagio y el posible rebrote del COVID-19. Asimismo, este centro responde a la demanda del perfil epidemiológico (diagnóstico, tratamiento y rehabilitación) de los asegurados que se han Referidos de los demás Establecimientos de Salud de la Administración Departamental Santa Cruz.

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO GENERAL** del Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-NI-0341/2020 de fecha 10 de noviembre es elaborar la propuesta de la Estructura Organizacional – Organigrama, Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual Descriptor de Cargos y el Plan Funcional del Centro Integral de Referencia Odontológica COVID-19 del Hospital Andrés Ibáñez.

Que, los **OBJETIVOS ESPECIFICOS** del Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-NI-0341/2020 de fecha 10 de noviembre son:

- Elaborar la propuesta de la Estructura Organizacional y su Organigrama del Centro Integral de Referencia Odontológica COVID-19.
- Elaborar el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual Descriptor de Cargos del Jefe del Servicio de Odontología.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Elaborar el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual Descriptor de Cargos del Área de Odontología.
- Elaborar el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual Descriptor de Cargos del Auxiliar de Enfermería para el Área de Odontología

I. ELABORACION DE LA PROPUESTA

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-NI-0341/2020 de fecha 10 de noviembre señala la **ELABORACION DE LA PROPUESTA** con el objetivo de proporcionar una fuente de información actualizada, ordenada y sistemática que permita conocer la organización, el marco jurídico en el que sustenta la actuación y funcionamiento del Centro Integral de Referencia Odontológica COVID- 19 y fundamentalmente para orientar la obtención de resultados se desarrolla el Manual de Organización y Funciones.

Que, el Manual de Organización y Funciones facilitará al personal Centro Integral de Referencia Odontológica COVID-19, el conocimiento de sus obligaciones, responsabilidades y líneas de autoridad y de comunicación, en el ámbito de su competencia; ayudará a integrar y orientar al personal sobre los programas, actividades y políticas; organización, administración y evaluación de los recursos humanos, relacionados con el logro de objetivos y metas institucionales.

De acuerdo a formato establecido se elaboró el Manual de Organización y Funciones de las siguientes Unidades Organizacionales

En el MOF se identificó a:

- Responsable del Centro Integral de Odontología
- Odontólogo General
- Auxiliar de enfermería o asistente dental

MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS

Que, el Manual de Descripción de Cargos del Centro Integral de Referencia Odontológica COVID-19, es aquel instrumento administrativo de carácter técnico, que servirá para el desarrollo de la administración de la organización, el mismo que establece la identificación y funciones específicas de los cargos.

Que, el Manual de Descripción de Cargos parte de la asimilación de la Estructura Organizativa del Centro dando a conocer los cargos correspondientes.

Que, la clasificación de Cargos de acuerdo al Sistema de Administración de Personal y el Subsistema de Dotación de Personal es la agrupación genérica de los puestos de trabajo y éstos son el ordenamiento en categorías tomando en cuenta su jerarquía dentro de la estructura organizacional de los Establecimientos de Salud los cuales son de Ejecución, Asesoramiento y Operativos.



Se realizó el Descriptor de Cargos de:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Responsable del Centro Integral de Odontología
- Odontólogo General
- Auxiliar de enfermería o asistente dental

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Que, la organización funcional, es el tipo de estructura organizacional, que aplica el principio funcional o principio de la especialización de las funciones para cada tarea y es la forma más lógica y básica de organización de los establecimientos de salud. Facilita el funcionamiento, la supervisión y la evaluación por el Director-Jefe, quien es el experto en un área limitada de conocimientos y habilidades.

Las características de la organización funcional son:

- Autoridad funcional o dividida. Es una autoridad que se sustenta en el conocimiento. Ningún superior tiene autoridad total sobre los subordinados, sino autoridad parcial y relativa.
- Línea directa de comunicación. Es directa y sin intermediarios, busca la mayor rapidez posible en las comunicaciones entre los diferentes niveles.
- Descentralización de decisiones. Las decisiones se delegan a los órganos o cargos especializados.
- Énfasis en la especialización. Especialización de todos los órganos a cargo Son ventajas de la organización funcional:
- Máxima especialización
- Mejor suspensión técnica
- Comunicación rápida y directa
- Cada órgano realiza únicamente su actividad específica

Que, el funcionamiento del establecimiento de salud, estará compuesto por órganos: Órgano de Dirección, Órgano de Control, Órgano de Apoyo, Órganos de Asesoramiento y Órganos Operativos/Asistenciales, los cuales agrupan varios puestos, que desarrollan una actividad homogénea y responden a un directivo al que informan directamente.

Que, a fin de funcionar y alcanzar los objetivos el Centro Integral de Referencia COVID-19 debe contarse con una estructura que combine las relaciones formales y aquellas otras que son el resultado de las actividades e interacciones de sus miembros, así como de las tareas y funciones que desarrollan.

Que, para la ejecución de las funciones y cumplimiento de actividades y tareas asignadas al Centro Integral de referencia Odontológica COVID-19, este se organiza mediante una jefatura del área de odontología, servicios de atención integral en odontología, servicios complementarios de diagnóstico y servicios generales.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



AREA ODONTOLOGICA

Constituida por un/a Responsable del Centro Integral de referencia Odontológica COVID-19, generalmente un odontólogo, depende del Departamento Medico Asistencial y del Director del Hospital.

SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN ODONTOLOGIA

Se halla constituida por consultorios para brindar servicios de atención ambulatoria de Consulta Odontológica.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DIAGNOSTICO

Está conformado por:

- Radiología
- Farmacia

ESTRUCTURA ORGANICA

CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLOGICA COVID-19

- DIRECCION
- ENCARGADO DEL C.I.O.
- SECRETARIA
- AREA ODONTOLOGICA

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESCRIPTOR DE CARGOS

- DIRECTOR
- ENCARGADO DEL C.I.O.
- SECRETARIA
- ODONTOLOGO I
- ASISTENTE DENTAL

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, en el marco de lo solicitado en la nota CITE: ADSC-NI No. 1516/2020, referida a la PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLOGICA COVID-19, solicitada por la Dra. Martha Eid Lit, Administradora Departamental Santa Cruz, debemos señalar que este proceso se describe en el documento adjunto en lo que respecta a las fojas 1 hasta la foja 28.

Es importante aclarar que el contenido adicional del documento que hace referencia a la organización funcional, ambiente físico, equipamiento e insumos, programa funcional, cartera de servicios, recursos humanos, recursos materiales, equipos y muebles, procedimientos para la atención odontológica, bioseguridad, no hacen al Manual de Organización y Función y Manual Descriptor de Cargos y responden a la caracterización y categorización, mismos que son parte de requisitos técnicos del proceso de Habilitación el



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

cual debe cumplir requisitos establecidos por instancia competente que evalúa la estructura del establecimiento respecto a Infraestructura, Equipamiento y Recursos Humanos, los cuales a su vez obedecen a procesos establecidos en los subsistemas de la Ley 1178.

Un manual de Organización y funciones (MOF) es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos del cargo o puestos de trabajo.

UTILIDAD DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- Determina las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo, cuyo cumplimiento contribuye a lograr que se cumplan los objetivos funcionales de las unidades orgánicas de cada dependencia, así como las responsabilidades y obligaciones asignadas al cargo o puesto de trabajo, en concordancia con el marco legal y normativo correspondiente.
- Proporcionar información a los directivos y personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica.
- Ayuda a la simplificación administrativa, proporcionando información sobre las funciones que les corresponde desempeñar al personal, al ocupar los cargos o puestos de trabajo.
- Facilita el proceso de inducción y adiestramiento del personal nuevo y de orientación al personal en servicio, permitiéndoles conocer con claridad las funciones y responsabilidades del cargo o puesto de trabajo.

El contenido del manual de organización y funciones y descriptor de cargos debe contener lo siguiente:

- ANTECEDENTES
- OBJETIVOS
- BASES TECNICAS PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE CARGOS
- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO
- LEY 1178 ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTAL
- NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
- NORMA NACINAL DE CARACTERIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION
- REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
- MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS

III. VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el proceso de validación se adjunta a la propuesta, **EL ACTA DE AJUSTE Y VALIDACIÓN PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLÓGICA COVID-19 de fecha 23 de octubre del 2020, con la participación de: Dr. Luis Fernando Velazco Jefe del Servicio de Odontología del Hospital Santa Cruz, la Dra. Elfy Paniagua Planificadora departamental, Dra. Eliany Ugarte S. Responsable del C.I.O., Lic. Ana Lia Dorado Administradora Hospital Andrés Ibáñez, Dra. Sonia Aramayo Odontóloga y Lic. Ma. Rosario Bascope Jefe Departamental de Planificación C.P.S.

El acta señala que dentro el alcance, se revisó y se ajustó LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROPUESTA ORGANIZACIONAL. Así mismo señala que se aprueba la estructura y se ajustó el Manual de Organización y Funciones como también el Descriptor de Cargos del Centro Integral de Odontología.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-NI-0341/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 **CONCLUYE** con lo siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Se cuenta con el Documento Propuesto y el Acta de Validación que hace referencia a la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA COVID-19.
- Se cuenta con la propuesta de la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA, ASÍ COMO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS, cuyo diseño responde al Sistema de Organización Administrativa y normas conexas para el efecto.
- Se cuenta con el ACTA DE VALIDACION realizada por el Servicio de Odontología del Hospital Santa Cruz y el Departamento de Planificación de la Administración Departamental Santa Cruz.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-NI-0341/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, se elabore el informe legal, para ver la pertinencia y viabilidad para la aprobación del: "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE CARGOS DEL CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLOGICA COVID-19". Asimismo con:

- La puesta en Marcha del CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLOGICA COVID-19, en relación a la Infraestructura, Equipamiento y Recursos Humanos son de responsabilidad exclusiva de la Administración Departamental Santa Cruz.
- Se recomienda realizar la evaluación a la implementación.
- Se recomienda también que en lo que respecta a nivel salarial establecido en el Manual Descriptor de Cargos es referencial, y está sujeto al presupuesto institucional.
- La denominación COVID-19, es temporal mientras dure la emergencia sanitaria producto de la Pandemia del COVID-19, por lo que posteriormente deberá plantearse el Servicio Integral de Odontología.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

BASES NORMATIVAS

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

La Constitución Política del Estado señala:

Artículo 18.- El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

Artículo 35.- El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

LEY 1178 ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTAL

Que, la Caja Petrolera de Salud es una institución de derecho público, con patrimonio propio y autonomía administrativa, legal y técnica, que además se constituye entre los Entes Gestores más importantes del Sistema de Seguridad Social de corto plazo, en mérito a la importante cartera de servicios con la que cuenta, la calidad de profesionales con los que actualmente trabaja y el equipamiento médico de última generación en sus establecimientos de salud.

La Caja Petrolera de Salud, cuenta con establecimientos de salud caracterizados como Policonsultorios, Policlínicos, Hospitales e Institutos, estos en su estructura son una organización y como tal debe tener las actividades claramente identificadas, clasificadas y agrupadas para lograr que sus objetivos planteados en su planificación estratégica y operativa, de acuerdo a las funciones que tienen asignadas las diferentes áreas y unidades organizacionales.

Que, a través de Resolución del Honorable Directorio N° 32/17, del 13 de octubre de 2017 fue aprobado el Proyecto de Fortalecimiento de la Estructura Organizacional de los Establecimientos de Salud de la Caja Petrolera de Salud.

La organización administrativa de cada entidad no es un fin en sí mismo sino un medio para lograr resultados. Existe una estrecha relación entre la programación de operaciones, la estructura organizativa y el presupuesto que hacen efectiva la consecución de objetivos de la organización.

El Sistema de Organización Administrativa en las entidades públicas permite simplificar, agilizar y hacer más transparente la ejecución de las operaciones.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El artículo 7 de la Ley N° 1178, señala: El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos:

- Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los Sistemas de Administración.
- Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

El artículo 7 de la Ley N° 1178, expone los siguientes preceptos de este sistema:

- Establece la estructura necesaria para el funcionamiento de los sistemas de administración.
- En caso de que las entidades presenten objetivos y atribuciones superpuestas, se debe adecuarlas, fusionarlas o eliminarlas.
- La Centralización Normativa y Descentralización Operativa, el SOA ordena que los entes que ejercen tuición deben:
 1. Definir o adoptar políticas.
 2. Emitir normas.
 3. Hacer cumplir las políticas y normas emitidas.

A nivel descentralizado o desconcentrado, se debe:

- Ejecutar las políticas y normas.
- Administrar los sistemas de la Ley N° 1178.

Que, es importante señalar que la organización interna de cada entidad pública, se debe realizar en función a sus características y su naturaleza productiva.

NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Que, la Resolución Suprema N° 217055 de fecha 20 de mayo del 1997 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

El artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala: *“El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que, a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.”*



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

El artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala:

"(...) es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico".

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Que, según el numeral 6 de las Normas Básicas del SOA, plantea los siguientes principios. Estructuración técnica, La estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico Institucional y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa.

Flexibilidad, La estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.

Formalización, Las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito.

Servicio a los usuarios, La estructura organizacional de la entidad estará orientada a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Las Normas Básicas del SOA establecen los siguientes componentes:

1. Análisis Organizacional
2. Diseño Organizacional
3. Implantación del Diseño Organizacional.

NORMA NACIONAL DE CARACTERIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

Que, a través de Resolución Ministerial N° 0039, del 30 de Enero de 2013, en su Artículo Único: Aprueba y dispone la Impresión de la "NORMA NACIONAL DE CARACTERIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, NORMA NACIONAL DE CARACTERIZACION DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL Y NORMA NACIONAL DE REFERNCIA Y CONTRAREFERENCIA".

Que, la caracterización define el diseño de la infraestructura, equipamiento, provisión de medicamentos, suministros y recursos humanos con los que debe contar un establecimiento, que será variable en función al dimensionamiento, flujos funcionales, sistema de control y normas de organización y funcionamiento interno, sirve como referente normativo general para la instalación y puesta en marcha de todos los servicios y establecimientos de salud de Segundo Nivel.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la Norma Nacional de Caracterización, establece las bases técnicas que deben poseer los Hospitales de Segundo Nivel de atención, define la estructura organizacional: El órgano de Dirección, Órgano de Asesoramiento, Órgano Operativo/Asistenciales, Órgano de Control y Órgano de Apoyo.

Que, a través de Resolución Administrativa N° 584/2015, del 30 de Noviembre de 2015, en su RESULEVE, señala: Disponer la implementación de la "NORMA NACIONAL DE CARACTERIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL" y de la "NORMA NACIONAL DE CARACTERIZACION DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL", en todos los Entes Gestores de salud de Corto Plazo. Este documento describe las mismas bases técnicas de la Norma Nacional de Caracterización aprobada a través de Resolución Ministerial N° 0039, del 30 de enero de 2013.

REGLAMENTO DE HOSPITALES

El Reglamento General de Hospitales, fue aprobado a través de resolución Ministerial N° 0025, del 14 de enero de 2005.

En su Artículo 8 señala que hospital es parte integrante de la red de servicios, conformado por niveles de complejidad, cuyo objetivo consiste en proporcionar a la población asistencia en salud integral, completa, oportuna y de calidad, tanto en la promoción, protección, recuperación y rehabilitación, con orientación preventiva, cuyos servicios externos y de gestión se proyecten hacia el ámbito comunitario y familiar. El hospital es también un centro de capacitación y formación de personal médico y de apoyo, como de investigación científica y biosocial.

El Artículo 24, en su Inciso c), señala que: *Tanto las disposiciones específicas sobre el cumplimiento de responsabilidades, grado de dependencia y perfil del cargo, será aplicado de acuerdo al manual de organización y funciones y descriptor de cargos.*

CONSIDERANDO

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00276/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 señala que, la PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE CARGOS CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLÓGICA COVID-19, cumple con el **Sistema de Organización Administrativa**, toda vez que permite la Programación de Operaciones para evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de cargos, asimismo uno de los preceptos que tiene la Caja Petrolera de Salud, como entidad Pública es organizar internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley, establece el **inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 1178** de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamentales.

Que, la aprobación del documento permitirá cumplir el mandato constitucional que tiene el Estado, de proteger el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0039 de 30 de enero de 2013, emitido por el Ministerio de Salud, en su artículo único se aprueba la Norma Nacional de Caracterización, así como la referencia y contrareferencia, en la cual se establece las bases técnicas que deben poseer los Hospitales, donde se define la estructura organizacional: El órgano de Dirección, Órgano de Asesoramiento, Órgano Operativo/asistenciales, Órgano de Control y Órgano de Apoyo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 548/2015 de 30 de noviembre de 2015, se dispone la implementación de la Norma Nacional de Caracterización de Establecimientos de Salud, en todos los Entes Gestores de Salud de Corto Plazo, misma tiene las mismas bases técnicas de la Norma Nacional de Caracterización aprobado por el órgano rector: Ministerio de Salud.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00276/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 **CONCLUYE** que, la propuesta del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE CARGOS CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLÓGICA COVID-19**, cumple lo establecido por el artículo 7 de la Ley N° 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", consecuentemente no vulnera disposición normativa alguna. Asimismo **RECOMIENDA** poner a consideración del Honorable Directorio de la Caja petrolera de Salud, la propuesta del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE CARGOS CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLÓGICA COVID-19**, para su ANÁLISIS, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL - MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE CARGOS CENTRO INTEGRAL DE REFERENCIA ODONTOLÓGICA COVID-19" conforme lo establecen las recomendaciones de los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-NI-0341/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00276/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, los cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva, la Dirección Nacional de Salud, la Dirección de Gestión de Calidad y la Administración Departamental Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y ENVIÉNSE COPIAS A LA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA.

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS